

## **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las trece horas del día veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, se reúnen los **C.C. Enrique Antonio Ávila Contreras**, Subdirector Administrativo y Presidente; **Gabriela Aguilar Serna**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Secretaria Ejecutiva; **Vocales del Sector Público: Daniel Fernando Segundo Hernández Ortiz** en representación del **C. Ariel Ortiz**, Subdirector de Deportes; **Gonzalo Roberto Vidal Varas** en representación del **C. Carlos Quiroz Cornejo**, Subdirector de Televisión; **Carlos Moisés Aguilar Herrera**, Subdirector de Contenidos para Plataformas Digitales; **Gregorio Olmedo López**, Subdirector de Operaciones; **C. Randy Ramírez Leal**, Subdirector de Radio Más; **Guillermo Muñoz Hernández**, Subdirector de Noticias y Programas Informativos; **Marlene Fernández Morales** en representación del **C. Víctor Alejandro Guzmán Mendiola**, Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica y **María Fernanda Espinosa Carrillo** en representación del **C. Efraín Moncada Segura**, Titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Financieros; todos ellos servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz; por parte del Sector Privado la **L.C. Georgelia Elizabeth Oliveros Arias**, representando al **C.P.C. Javier Cruz Salas**, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. y como Asesor: el **Lic. Roberto Jiménez Libreros**, Titular del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz; reunidos con la finalidad de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz**, en el contexto del siguiente:

### **Orden del Día.**

- 1. Lista de asistencia.**
- 2. Aprobación del orden del día.**
- 3. Informe del seguimiento de los acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del subcomité de adquisiciones que ha llevado a cabo este Organismo, en el ejercicio 2023.**
- 4. Informe de las adjudicaciones que se han realizado en el transcurso del mes de marzo del 2023.**
- 5. Se presenta a este Órgano Colegiado, por conducto de la Subdirección de Operaciones el Dictamen Técnico para la Justificación de la baja de 41 bienes integrados por equipo audiovisual, fotográfico; sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones;**

**maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, para su Desincorporación del Activo Fijo de este Organismo.**

- 6. Se presenta a este Órgano Colegiado, por conducto del Departamento de Tecnologías de la Información el Dictamen Técnico para la Justificación de la baja de 31 bienes de Equipo de Cómputo, para su Desincorporación del Activo Fijo de este Organismo.**
- 7. Se presenta a este Órgano Colegiado, por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales el Dictamen Técnico para la Justificación de la baja de 28 bienes de control interno obsoletos, integrados por refacciones y accesorios de equipo de cómputo; informáticos, otros mobiliario y equipo de administración; equipo audiovisual, fotográfico; sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones; maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, y herramientas y maquinas herramientas, para su Desincorporación del Activo Fijo de este Organismo.**
- 8. Se presenta a este Órgano Colegiado, por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales el Dictamen Técnico para la Justificación de la baja de 5 bienes muebles obsoletos de Equipo de Oficina, para su Desincorporación del Activo Fijo de este Organismo.**

#### **9. Asuntos Generales.**

En primer término se procede a pasar lista de asistencia, verificando que se encuentran presentes, todos a los que se hace referencia en el primer párrafo de esta acta, por lo que existe quórum y los acuerdos que en la presente se emitan, tendrán la validez que al respecto otorgan las disposiciones en la materia. Por otra parte se exhiben los oficios números RTV/SA/288/2023, 289, 290, 291, 292 y 293 de fecha 18 de abril del año en curso; con los que fueron convocados los miembros del sector privado y asesores, destacándose que no enviaron representantes de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa; Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Comité de Empresas S.O.S. del Estado de Veracruz; así como la ausencia del representante de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN.

#### **1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

#### **2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Revisado el orden del día el mismo fue aprobado por unanimidad.

#### **3.- SE INFORMA DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES QUE HA LLEVADO A CABO ESTE ÓRGANISMO, EN EL EJERCICIO 2023.**

Con fundamento en lo referido por los artículos 1, 5, 6 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7, 12 fracción XV, 15 y 23 inciso b, del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones de este Organismo, se presentan por conducto del Secretario Ejecutivo de este Órgano Colegiado el anexo número I, referente al seguimiento de los acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria, los cuales se encuentran al 100%, manifestando que la sesión fue llevada a cabo por este Organismo, durante el ejercicio 2023.

#### **ACUERDO: RTV. S.O.16.2023.**

Los miembros de este Órgano Colegiado se dan por enterados del informe relacionado con el seguimiento de los acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones que llevo a cabo este Organismo en el ejercicio 2023.

#### **4- INFORME DE LAS ADJUDICACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN EL TRANCURSO DEL MES DE MARZO DEL 2023.**

Con fundamento en lo referido por los artículos 1, 5, 6 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7, 12 fracción XV, 15 y 23 inciso b, del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones de este Organismo, se presenta a este subcomité el informe del período comprendido del **1ro. al 31 de marzo**, por un monto adjudicado de **\$ 60,701.91 (Sesenta mil setecientos un peso 91/100 M.N.)** antes de IVA, y corresponden a 18 operaciones; dicho reporte fue entregado al Órgano Interno de Control de Radiotelevisión de Veracruz con número de oficio **RTV/SA/248/2023** de fecha 3 de abril del presente año.

En uso de la voz la **L.C. Georgelia Elizabeth Oliveros Arias**, representando al **C.P.C. Javier Cruz Salas**, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. y vocal del Sector Privado del Subcomité; realizo un comentario con respecto al reporte de adquisiciones del mes de Marzo 2023; en referencia a la partida 271001 Vestuarios y Uniformes por la cantidad de \$ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), observando que en la columna del registro en el padrón de proveedores, no cuenta con su número de proveedor respectivo, esto en base a lo establecido el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde indica "Las adjudicaciones directas solo se realizarán con los proveedores previamente registrados en el padrón e proveedores de los entes públicos. Los que tengan residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el municipio de que se trate tendrá preferencia para ser adjudicado."; al respecto el **Mtro. Enrique Antonio Ávila Contreras, Subdirector Administrativo y Presidente de este Órgano Colegiado**, en uso de la voz argumentó que la empresa Grupo Maquilador de Xalapa, S.A. de C.V., a quien se le adjudico la adquisición por el importe citado, es un proveedor que cuenta con el número 0036273 de alta como proveedor ante la SEFIPLAN, así como experiencia en el ramo de la confección de ropa, cabe señalar que esta contratación se llevó a cabo mediante un convenio de colaboración al 50%,

en el cual se establecieron los compromisos para cada una de las partes, lo anterior fue con la finalidad de realizar la carrera 7k organizada por Radiotelevisión de Veracruz.

#### **ACUERDO: RTV. S.O.17.2023.**

Los miembros de este Órgano Colegiado se dan por enterados del informe, en relación con los egresos ejercidos por este Organismo.

#### **5.- SE PRESENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DE 41 BIENES INTEGRADOS POR EQUIPO AUDIOVISUAL, FOTOGRÁFICO; SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL; EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES; MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL ACTIVO FIJO DE ESTE ORGANISMO.**

Con fundamento en lo referido por los artículos 1, 5, 6 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7, 12 fracción XV, 15 y 23 inciso b, del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones de este Organismo. Se presenta ante este Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz, por conducto de la Subdirección de Operaciones el dictamen técnico para la justificación de la baja de 41 bienes integrados por equipo audiovisual, fotográfico; sistema de aire acondicionado calefacción y de refrigeración industrial y comercial; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones; maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, para su desincorporación del activo fijo de este organismo, con la finalidad de que este Órgano Colegiado autorice el citado dictamen y de esa forma estar en condiciones de iniciar los procedimientos de baja de los 41 bienes obsoletos con deterioro físico y carentes de vida útil, por lo que es viable su destrucción; por lo antes expuesto y en base a la disposición legal se ordene su destrucción, esto con base a la normatividad que se enuncia en los artículos 95 y 109 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; "Los bienes muebles de las Instituciones que se encuentren inventariados podrán darse de baja mediante su aprobación del Subcomité y previo dictamen técnico sobre el estado material de los mismos" y "Los Entes Públicos podrán destruir los bienes muebles de su propiedad, cuando, inciso I. Por su naturaleza o estado físico, peligre o altere la salubridad, la seguridad o el medio ambiente", respectivamente; 186 fracciones III, XXXV y XXXVI y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 1 y 3 fracciones XXXIII y XLIV de la Ley Estatal de Protección Ambiental, 19 fracción VIII, 41 y 42 de la Ley General de la Prevención de Gestión Integral de Residuos y en la Norma Oficial mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuales están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o

excusión a dicho listado; así como los elementos para la formulación de los planes de manejo.

En uso de la voz la **L.C. Georgelia Elizabeth Oliveros Arias**, representando al **C.P.C. Javier Cruz Salas**, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. y vocal del Sector Privador del Subcomité; manifiesta lo concerniente a los dictámenes de baja de bienes presentados para su desincorporación del activo fijo de este Organismo Público Descentralizado, sugiriendo que se indique en el cuerpo de los dictámenes la fecha de adquisición del bien, con la finalidad de verificar el tiempo de vida de cada uno de ellos, y de esa manera estar en condiciones de evaluar el uso de los mismos; por lo que al respecto este Órgano Colegiado considero pertinente el comentario, por lo que en lo sucesivo se considerara en los dictámenes de baja que se presenten ante este subcomité de adquisiciones; de igual manera se manifiesta que se realizaron algunas adecuaciones a los dictámenes técnicos anexos a las invitaciones, en conjunto con la Unidad Administrativa y el Órgano Interno de Control de este Organismo.

#### **ACUERDO: RTV. S.O.18.2023.**

Los miembros de este Órgano Colegiado se dan por enterados del dictamen técnico emitido por la Subdirección de Operaciones de este Organismo, autorizando la baja definitiva de los bienes en mención conforme a lo señala en la normatividad vigente en materia.

#### **6.- SE PRESENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DE 31 BIENES DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL ACTIVO FIJO DE ESTE ORGANISMO.**

Con fundamento en lo referido por los artículos 1, 5, 6 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7, 12 fracción XV, 15 y 23 inciso b, del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones de este Organismo. Se presenta ante este Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz, por conducto del Departamento de Tecnologías de la Información el dictamen técnico para la justificación de la baja de 31 bienes de equipo de cómputo, para su desincorporación del activo fijo de este organismo, con la finalidad de que este Órgano Colegiado autorice el citado dictamen y de esa forma estar en condiciones de iniciar los procedimientos de baja de los 31 bienes obsoletos con deterioro físico y carentes de vida útil, por lo que es viable su destrucción; por lo antes expuesto y en base a la disposición legal se ordene su destrucción, esto con base a la normatividad que se enuncia en los artículos 95 y 109 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; "Los bienes muebles de las Instituciones que se encuentren inventariados podrán darse de baja mediante su aprobación del Subcomité y previo dictamen técnico sobre el estado material de los mismos" y "Los Entes Públicos podrán destruir los bienes muebles de su

propiedad, cuando, inciso I. Por su naturaleza o estado físico, peligre o altere la salubridad, la seguridad o el medio ambiente”, respectivamente; 186 fracciones III, XXXV y XXXVI y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 1 y 3 fracciones XXXIII y XLIV de la Ley Estatal de Protección Ambiental, 19 fracción VIII, 41 y 42 de la Ley General de la Prevención de Gestión Integral de Residuos y en la Norma Oficial mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuales están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos para la formulación de los planes de manejo.

### **ACUERDO: RTV. S.O.19.2023.**

Los miembros de este Órgano Colegiado se dan por enterados del dictamen técnico emitido por la Subdirección de Operaciones de este Organismo, autorizando la baja definitiva de los bienes en mención conforme a lo señala en la normatividad vigente en materia.

**7.- SE PRESENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DE 28 BIENES DE CONTROL INTERNO OBSOLETOS, INTEGRADOS POR REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO; INFORMATICOS, OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; EQUIPO AUDIOVISUAL, FOTOGRAFICO; SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL; EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES; MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; Y HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL ACTIVO FIJO DE ESTE ORGANISMO.**

Con fundamento en lo referido por los artículos 1, 5, 6 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7, 12 fracción XV, 15 y 23 inciso b, del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones de este Organismo. Se presenta ante este Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz, por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el dictamen técnico para la justificación de la baja de 28 bienes de control interno obsoletos, integrados por refacciones y accesorios de equipo de cómputo; informáticos, otros mobiliarios y equipo de administración; equipo audiovisual, fotográfico; sistema de aire acondicionado calefacción y de refrigeración industrial y comercial; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones; maquinaria y equipo eléctrico y electrónico; y herramientas y maquinas herramientas, para su desincorporación del activo fijo de este organismo, con la finalidad de que este Órgano Colegiado autorice el citado dictamen y de esa forma estar en condiciones de iniciar los procedimientos de baja de los 28 bienes obsoletos con deterioro físico y carentes de vida útil, por lo que es viable su destrucción; por lo antes expuesto y en base a la disposición legal se ordene

Su destrucción, esto con base a la normatividad que se enuncia en los artículos 95 y 109 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; "Los bienes muebles de las Instituciones que se encuentren inventariados podrán darse de baja mediante su aprobación del Subcomité y previo dictamen técnico sobre el estado material de los mismos" y "Los Entes Públicos podrán destruir los bienes muebles de su propiedad, cuando, inciso I. Por su naturaleza o estado físico, peligro o altere la salubridad, la seguridad o el medio ambiente", respectivamente; 186 fracciones III, XXXV y XXXVI y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 1 y 3 fracciones XXXIII y XLIV de la Ley Estatal de Protección Ambiental, 19 fracción VIII, 41 y 42 de la Ley General de la Prevención de Gestión Integral de Residuos y en la Norma Oficial mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuales están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos para la formulación de los planes de manejo.

#### **ACUERDO: RTV. S.O.20.2023.**

Los miembros de este Órgano Colegiado se dan por enterados del dictamen técnico emitido por la Subdirección de Operaciones de este Organismo, autorizando la baja definitiva de los citados bienes conforme a lo señala en la normatividad vigente en materia.

#### **8.- SE PRESENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DE 5 BIENES MUEBLES OBSOLETOS DE EQUIPO DE OFICINA, PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL ACTIVO FIJO DE ESTE ORGANISMO.**

Con fundamento en lo referido por los artículos 1, 5, 6 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7, 12 fracción XV, 15 y 23 inciso b, del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones de este Organismo. Se presenta ante este Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz, por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales el dictamen técnico para la justificación de la baja de 5 bienes muebles de equipo de oficina, para su desincorporación del activo fijo de este organismo, con la finalidad de que este Órgano Colegiado autorice el citado dictamen y de esa forma estar en condiciones de iniciar los procedimientos de baja de los 5 bienes obsoletos con deterioro físico y carentes de vida útil, por lo que es viable su destrucción; por lo antes expuesto y en base a la disposición legal se ordene su destrucción, esto con base a la normatividad que se enuncia en los artículos 95 y 109 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; "Los bienes muebles de las Instituciones que se encuentren inventariados podrán darse de baja mediante su aprobación del Subcomité y previo dictamen técnico sobre el estado material de los mismos" y "Los Entes Públicos podrán destruir

los bienes muebles de su propiedad, cuando, inciso I. Por su naturaleza o estado físico, peligre o altere la salubridad, la seguridad o el medio ambiente”, respectivamente; 186 fracciones III, XXXV y XXXVI y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 1 y 3 fracciones XXXIII y XLIV de la Ley Estatal de Protección Ambiental, 19 fracción VIII, 41 y 42 de la Ley General de la Prevención de Gestión Integral de Residuos y en la Norma Oficial mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuales están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o excusión a dicho listado; así como los elementos para la formulación de los planes de manejo.

**ACUERDO: RTV. S.O.21.2023.**

Los miembros de este Órgano Colegiado se dan por enterados del dictamen técnico emitido por la Subdirección de Operaciones de este Organismo, autorizando la baja definitiva de los bienes en mención conforme a lo señala en la normatividad vigente en materia.

**9.- ASUNTOS GENERALES.**

En este punto, no hay nada que tratar.

No habiendo otro asunto que tratar y para los efectos legales procedentes, se cierra la presente a las catorce horas del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al calce y margen, todos los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**POR “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**

**C. Enrique Antonio Ávila Contreras**  
Presidente

**C. Gabriela Aguilar Serna**  
Secretaria Ejecutiva

**C. Gonzalo Roberto Vidal Varas**  
en representación del  
**C. Carlos Quiroz Cornejo**  
Vocal

**C. Daniel Fernando Segundo**  
**Hernández Ortiz**  
en representación del  
**C. Ariel Ortiz**  
Vocal



**C. Gregorio Olmedo López**  
**Vocal**

**C. Randy Ramírez Leal**  
**Vocal**

**C. Carlos Moisés Aguilar Herrera**  
**Vocal**

**C. Guillermo Muñoz Hernández**  
**Vocal**

**C. Marlene Fernández Morales**  
en representación del  
**C. Víctor Alejandro Guzmán**  
**Mendiola**  
**Vocal**

**C. María Fernanda Espinosa Carrillo**  
en representación del  
**C. Efraín Moncada Segura**  
**Vocal**

**POR SECTOR PRIVADO:**

**L.C. Georgelia Elizabeth Oliveros Arias**  
Representando al **C.P.C. Javier Cruz Salas**, presidente del Colegio de Contadores  
Públicos de Xalapa, A.C.

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL:**

**Lic. Roberto Jiménez Libreros**  
**Titular del Órgano Interno de Control**

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.